



Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 08 de mayo de 2001

VISTO que la Comisión de Interpretación y Reglamentos propone la modificación del inciso g), del Artículo 16°, Anexo Único, del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa ha sido tratada y aprobada por unanimidad, por los señores Consejeros Superiores en la sesión ordinaria del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:


ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso g), del Artículo 16°, Anexo Único, del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Rosario (t.o. Ordenanza N° 572), por el siguiente texto:

g) Otorgar 24 horas a los apoderados de las listas a las cuales se les hubiera rechazado candidatos por no reunir las condiciones exigidas por el Estatuto, para que los reemplacen por otros que sí las reúnan, excepto en los casos detallados en el inciso f).

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 593

sbg


 Cont. RICARDO SUÁREZ
 RECTOR
 Pte. CONSEJO SUPERIOR
 U.N.R.

09 MAY 2001